RESOLUCIÓN SNPP N° 1605/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 53/2014, PARA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, TABLETS, NOTEBOOK Y ESCÁNER – AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 09 de diciembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1511/14, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 53/2014, para la **Adquisición de Fotocopiadoras, Tablets, Notebook y Escáner – Ad Referéndum,** para el SNPP y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 09 días del mes de diciembre, siendo las 11:00 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas: PARASOFT S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., VR SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas PARASOFT S.R.L., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., VR SOCIEDAD ANÓNIMA han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas LCO N° 53/14.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". Las Firmas que presentan las ofertas más bajas son PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2; se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1605 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 53/2014, PARA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, TABLETS, NOTEBOOK Y ESCÁNER – AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2 han dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 53/14. -

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque todos los productos ofertados para el Lote N° 1 y para el Lote N° 2 son de origen extranjero.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 1 y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2, cumplen con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 1 asciende a un monto total de guaraníes doscientos veintidós millones cuatrocientos once mil trescientos siete (₲ 222.411.307), se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 2, 3 y 5 quedando un monto total de guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro.- (₲ 172.371.884). DATA../

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 1605/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 53/2014, PARA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, TABLETS, NOTEBOOK Y ESCÁNER – AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014

../SYSTEMS S.A.E.C.A. para el Lote N° 2 asciende a un monto total de guaraníes ciento setenta y siete millones seiscientos mil (₲ 177.600.000), se decide reducir las cantidades del Ítem N° 2, quedando un monto total de guaraníes cientos veintisiete millones doscientos mil.- (₲ 127.200.000).----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 53/2014, para "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, TABLETS, NOTEBOOK Y ESCÁNER-AD REFERÉNDUM", a las siguientes firmas: PARASOFT S.R.L. con RUC N° 80000727-1, para el Lote N° 1 por un monto total de guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro.- (₲ 172.371.884) para el Ejercicio Fiscal 2014. DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9, para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes ciento veintisiete millones doscientos mil.- (₲ 127.200.000) para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, DISMINUIR las cantidades del Lote N° 1 en los Ítems N° 2, 3 y 5 y en el Lote 2 en el Ítem 2, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 540 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

RESOLUCIÓN SNPP N° 1605/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 53/2014, PARA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS, TABLETS, NOTEBOOK Y ESCÁNER – AD REFERÉNDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 18 de diciembre del 2014

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 53/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **PARASOFT S.R.L.** con **RUC N° 80000727-1,** para el **Lote N° 1** por un monto total de guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro.- **(₲ 172.371.884)** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con **RUC N° 80013889-9,** para el **Lote N° 2** por un monto total de guaraníes ciento veintisiete millones doscientos mil.- **(₲ 127.200.000)** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISMINUIR las cantidades del Lote N° 1 en los Ítems N° 2, 3 y 5 y en el Lote 2 en el Ítem 2, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL